



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

SESION 2025-052

ORDINARIA

Fecha: 23 de setiembre del 2025

Lugar de sesión: VIRTUAL

Hora de inicio: 5:25 p.m. Hora de término 9:30 p.m.

INTEGRANTES:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita
Marco Loría Ramírez

Presidenta Junta Directiva
Vicepresidente de Junta Directiva
Directora Secretaria
Directora
Director

ASISTENTES:

- Kennly Garza Sánchez
- Andrés González Chacón
- Rosibel Vargas Durán
- Ivannia Bonilla Garita
- Marco Loría Ramírez

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- María Auxiliadora Chaves
- Minor Zamora
- Miguel Ramírez, Marisela Barboza, Karla Castro
- Olga Cabalceta
- Cesar Víquez
- Guiselle Zúñiga

Auditora Interna
Asesor Jurídico
Depto. De Recursos Humanos
Coordinadora Depto. de Proveeduría
Gerente Técnico
Gerente Administrativa

SECRETARIA DE ACTAS:

Sra. Xiomara Marín

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con veinticinco minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita
Marco Loría Ramírez



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda que les fue remitida en tiempo y forma.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación, del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2025-051, celebrada el 18 de setiembre del 2025.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2025-051 CELEBRADA EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL 2025, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2025-051, CELEBRADA EL 18 DE SETIEMBRE DEL 2025.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación Presupuesto FODESAF 2026, a cargo del señor Oscar Codero, Coordinador del Depto. de Presupuesto, remitido en el Oficio PANI DAP OF 0255-2025.

El señor Cordero inicia la presentación de este punto indicando que, a, ser el PANI el ente responsable en el ámbito de los derechos de la niñez y la adolescencia, tiene la misión de garantizar el ejercicio de estos derechos mediante la implementación de acciones de protección integral, y el cumplimiento de su rol, en ese sentido la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme a lo establecido en la Ley 5662 y sus reformas, asigna recursos por la suma de ₡46.588.780.440,00 al programa de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

En virtud de lo anterior, el PANI proyecta los recursos para cubrir salarios del personal encargado de atender denuncias en las Oficinas Locales y programas sustantivos, así como del personal Auxiliar de Servicios Infantiles responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes en los Albergues



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Institucionales. Además, estos recursos se destinan a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, entre los cuales se incluyen el proyecto Fondo Niñez y Adolescencia (JPNA), Diagnósticos Locales, Programa Acogimiento Familiar, Programa Residenciales, Programa NO Residenciales (CIDAI), Programa Becas Adolescente Madre, entre otros.

Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 01)

VISTO EL OFICIO PANI DAP OF 0255-2025 Y LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR CORDERO COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO, **SE ACUERDA:**

APROBAR EL PRESUPUESTO FODESAF PARA EL AÑO 2026, POR UN MONTO DE ₡46,588,780,440.00 (CUARENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA COLONES), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Presupuesto Ordinario FODESAF 2026
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

ORIGEN DE FONDOS		APLICACION DE FONDOS	
<u>AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
INGRESOS CORRIENTES	46,588,780,440.00	REMUNERACIONES	20,074,782,401.55
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,588,780,440.00	Remuneraciones básicas	10,185,526,522.57
Transferencias Corrientes del Sector Público	46,588,780,440.00	Remuneraciones eventuales	1,244,771,222.76
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	46,588,780,440.00	Incentivos salariales	4,890,473,352.86
-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-	46,588,780,440.00	Cont. Patr. al Desarrollo y la Seguridad Social	1,582,381,320.16
		Cont. Patr. Fondos Pensiones y otros Fondos Capit.	2,171,629,983.20
		SERVICIOS	354,187,773.19
		Servicios comerciales y financieros	12,118,571.43
		Servicios de gestión y apoyo	244,656,000.00
		Gastos de viaje y de transporte	61,688,500.00
		Capacitación y protocolo	35,724,701.76
		MATERIALES Y SUMINISTROS	418,481,189.45
		Productos químicos y conexos	2,890,000.00
		Alimentos y productos agropecuarios	340,439,818.25
		Útiles, materiales y suministros diversos	75,151,371.20

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,408,872,121.02
		Transf. corrientes a personas	3,441,528,260.32
		Transf. corrientes a Entidades Privadas sin fines de lucro	19,967,343,860.70
		CUENTAS ESPECIALES	2,332,456,954.79
		Sumas sin asignación presupuestaria	2,332,456,954.79
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	46,588,780,440.00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	46,588,780,440.00

ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA CON LA REMISION DEL PRESUPUESTO FODESAF 2026, A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF).

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación Presupuesto Ordinario 2026, a cargo del señor Oscar Codero, Coordinador del Depto. de Presupuesto, remitido en el Oficio PANI DAP OF 0285-2025.

El señor Cordero informa a los miembros de Junta Directiva que, en los últimos tres años la formulación del presupuesto se ha venido desde el mes de enero de cada año, donde se gira una circular a todos los centros funcionales recordándoles que para la temporalidad entre julio a septiembre se hace la formulación y se solicita que vayan haciendo un trabajo en equipo con su gente que esté alineado a los planes, a los pagos, y a los planes operativos para que vayan formulando los recursos que requieren para el siguiente año.

El señor Cordero inicia la presentación de este punto presentando y desglosando las partidas de ingresos y egresos para cada uno de los programas, así como la clasificación económica de los recursos, el detalle y aplicación de los mismos; indica que el presupuesto es por la suma total de ₡100,680,445,576,70 y contempla las Transferencias corrientes acorde con el Proyecto de Ley 23.912, del Presupuesto Nacional y los recursos para el financiamiento del superávit con las vigencias para atención de compromisos y fuentes específicas; del cual los ingresos se distribuyen en ingresos no tributarios, ingresos a la propiedad, multas y sanciones, ingresos no tributarios varios y no específicos, así como las transferencias corrientes, de la cual la más fuerte es la subvención del Gobierno Central y la subvención de Asignaciones Familiares.

Sesión Ordinaria 2025-052
23/09/2025

Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Seguidamente, procede a detallar el cuadro de comportamiento histórico de los ingresos para cada una de las cuentas para los años 2024, 2025 y proyección al 2026.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Histórico 2024	Histórico 18 ago., 2025	PRESUPUESTO PROYECTADO 2026
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES			
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Ingresos de la Propiedad	-	283 377,78	2 089 980,77
1.3.2.3.01.07.0.0.0.60	Intereses sobre Títulos Valores del Sector Privado	-	-	-
1.3.2.3.03.01.0.0.0.60	Intereses Sobre Cuentas Corrientes- Bancos Estatales		283 377,78	2 089 980,77
1.3.3.0.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	176 649 305,52	32 296 100,87	89 305 155,93
1.3.3.1.04.00.0.0.0.60	Sanciones Administrativas			89 305 155,93
1.3.3.1.09.00.0.0.0.60	Otras Multas	176 649 305,52	32 296 100,87	-
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros Ingresos no Tributarios	10 626 237 461,02	39 571 139,05	-
1.3.9.1.00.00.0.0.0.60	Reintegros y devoluciones	15 405 067,59	5 042 659,91	-
1.3.9.9.00.00.0.0.0.60	Ingresos Varios no Específicos	10 610 832 393,43	34 528 479,14	-
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Sector Público	90 887 935 121,21	59 997 534 965,93	96 670 350 440,00
1.4.1.1.00.00.0.0.0.10	Ley 7648 (Subvención Ordinaria del Gobierno Central-MTSS)	49 020 840 000,00	32 680 559 999,99	45 020 840 000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.0.20	Ley 7972 (Ley del Vicio) Art. 14- Programa Reinserción Educativa	540 835 414,44	314 073 960,28	559 350 000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.0.30	Ley 7972 (Ley del Vicio) Art. 15- Programa Atención, Albergue, Rehabilitación	2 461 127 464,45	1 427 405 783,54	2 545 380 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.0.40	Subvención de Asignaciones Familiares (FODESAF)	36 909 132 242,32	24 650 733 133,33	46 588 780 440,00
1.4.1.2.00.00.0.0.0.50	Consejo de Seguridad Vial (30% Multas)	1 956 000 000,00	924 762 088,79	1 956 000 000,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL			
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	3 818 700 000,00	2 545 800 000,00	3 818 700 000,00
2.4.1.1.00.00.0.0.0.11	Transferencias de Capital del Gobierno Central	3 818 700 000,00	2 545 800 000,00	3 818 700 000,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO			
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	6 505 680 647,90	9 087 807 622,08	100 000 000,00
3.3.1.0.00.00.0.0.0.71	Superávit Libre	5 225 617 685,21	2 289 333 181,80	-
3.3.1.0.00.00.0.0.0.75	Superávit Transferencias de Capital	-	1 047 104 200,64	100 000 000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.0.72	Superávit Específico FODESAF	890 488 086,29	2 140 454 816,29	
3.3.2.0.00.00.0.0.0.73	Superávit Específico Ley 7972 art. 14	67 343 763,44	147 079 177,88	
3.3.2.0.00.00.0.0.0.74	Superávit Específico Ley 7972 art. 15	322 231 112,96	366 495 810,87	
3.3.2.0.00.00.0.0.0.76	Superávit Específico Ley 7648		3 095 056 494,30	
3.3.2.0.00.00.0.0.0.78	Superávit Específico COSEVI		2 283 940,30	
TOTAL		112 015 202 535,65	71 703 293 205,71	100 680 445 576,70

*Sesión Ordinaria 2025-052
23/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 01)

VISTO EL OFICIO PANI DAP OF 0285-2025 Y LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR CORDERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, **SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2026 DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, POR LA SUMA DE **¢100,680,445,576,70 (CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON 70/100).**
2. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA CON LA REMISION DEL PRESUPUESTO APROBADO, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARIA TECNICA DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y A TODAS LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, PARA CUMPLIR CON SU PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento y aprobación Presupuesto Plurianual 2026, a cargo del señor Oscar Codero, Coordinador del Depto. de Presupuesto, remitido en el Oficio PANI DAP OF 291-2025.

El señor Cordero menciona a los señores Directores que, el documento que les fue remitido es parte de los requerimientos que se deben enviar a la CGR como parte del Presupuesto 2026 y requiere de un acuerdo de aprobación por parte de la Junta Directiva que debe ser remitido a los entes externos; la plantilla básicamente contiene las proyecciones de ingresos y gastos siendo estos la estimación de recursos propios para los próximos 4 años, provenientes de diversas fuentes de financiamiento, y en apego a objetivos y metas institucionales y no se incorpora nada que este sujeto a presupuestos extraordinarios.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Seguidamente, el señor Cordero procede a detallar la plantilla plurianual, que contiene proyecciones tentativas para el año 2026, 2027, 2028 y 2029 con base en parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda; informa que para la vinculación de objetivos presupuestarios entre mediano y largo plazo se incluye como insumo el Plan Estratégico Institucional (PEI), otro insumo que se está incluyendo es el análisis de ingresos por concepto de impuestos a los ingresos y utilidades de acuerdo con los presupuestos presentados por el Ministerio de Hacienda, así como los recursos asignados, para lo cual se evidencia una tendencia a la baja en el quinquenio de estudio, aun y cuando los ingresos han estado al alza. El señor Cordero indica que en el cuadro siguiente se evidencian los recursos que en teoría debieron ser asignados por ley, así como la diferencia de recursos no asignados.

El señor Cordero agrega que en relación a la fuente de financiamiento 11 de Transferencias de Capital no se realizó una variación del monto transferido por el Ministerio de Hacienda en la proyección de los próximos cuatro años, por cuanto se desconoce el futuro respecto de los recursos que se establecieron para el Fideicomiso y que esta Junta Directiva tomó la decisión el año pasado de dar por finalizado, de manera que es muy probable que dichos ingresos se eliminen o disminuyan en un futuro cercano, por lo que deberán ser ajustados a la baja en futuras proyecciones plurianuales; por último, para la proyección de otros ingresos, para el año 2026 se realizó un análisis histórico de los ingresos percibidos por la Institución en cada concepto y otro insumo que se está contemplando es la formulación salarial que realiza el Depto. de Recursos Humanos, para lo cual en la proyección de aumentos por costo de vida y pago de anualidades, no existe por parte del Gobierno de la República, ningún lineamiento o política de incrementos salariales para los próximos años, ya que está pendiente el reconocimiento del incremento por costo de vida de los últimos cuatro años, hasta tanto no se aplique dicho pago, no es posible establecer cuáles salarios quedarían congelados al ser montos mayores al establecido en la última escala de salario global.

El señor Cordero detalla que para la formulación de éste presupuesto plurianual 2026-2029, el Depto. de Tecnologías de Información elaboró una matriz de acuerdo a las proyecciones que entidades como el Fondo Monetario Internacional ha realizado en lo que respecta al crecimiento y



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

que establece el mismo, en un 3% una vez realizada la ponderación correspondiente para los años 2026, 2027 y 2028 tanto para el PIB real, como para el Deflactor del PIB y el promedio por período de índice de precios al consumidor; en el tema de Transferencias, el señor Cordero indica que partiendo de la estrechez económica que se enfrentará, se considera apegado al derecho, necesario, oportuno y de interés superior de las PME, que entre el 2026 y el 2029 la institución priorice un aumento presupuestario de inversión al Programa de Acogimiento Familiar ya que la mayor cantidad de familias de acogimiento con subvención se encuentran en una situación económica de pobreza y en términos de los objetivos de desinstitucionalización se considera importante que en año 2027 y 2028 se prevean aumentos para incorporar a más PME dentro del programa y coadyuvar este derecho a vivir y desarrollarse en familia.

Reitera, que el PANI depende de la asignación de recursos que la brinden y pone como ejemplo que dentro de la norma se supone debe otorgarse el 5% del Impuesto sobre la Renta del período anterior que es un monto muy alto y se hace la proyección de acuerdo a los datos de Hacienda, pero lamentablemente no se está dando ese recurso y en los últimos tres años por Transferencia Ordinaria se ha dado el mismo monto y es ahí donde nace la interrogante sobre el costo de vida, pero al depender de los recursos que se asignen, al final por más que se evidencien las proyecciones, solo se recibe lo que se asigna por Hacienda y se hace complejo proyectar ese rubro por costo de vida.

Los miembros de Junta Directiva avalan lo planteado por la señora Garza y en virtud de lo anterior, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO 006) APARTE 01)

VISTO EL OFICIO PANI DAP OF 0291-2025 Y LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR CORDERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, **SE ACUERDA:**

APROBAR LA PLANTILLA DE ESTIMACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PROVENIENTES DE DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN APEGO A LOS OBJETIVOS Y METAS



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

INSTITUCIONALES, DENOMINADA PLANTILLA DE CÁLCULO PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2029.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se retoma para conocimiento Informe de Resultados de Procedimientos acordados sobre la información financiera del pago realizado a las Auxiliares de Servicios Infantiles B, a cargo de señor Miguel Ramírez, Coordinador Depto. de Recursos Humanos, remitido en el Oficio PANI DRH OF 1736-2025, con el acompañamiento de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa.

Con relación a este punto, la señora Garza manifiesta que lo procedente es darlo por recibido en virtud de que está ligado a un proceso que se tiene aperturado, el señor Minor Zamora indica que efectivamente se tendría que por recibido ya que pronunciarse podría de alguna manera estar infiriendo, o adelantando criterio de un tema en el que en apariencia podrían ustedes ya haber ordenado una investigación; además de que el oficio que fue remitido viene dirigido no solo a la Junta Directiva, sino también a la Presidencia Ejecutiva que, finalmente es quien desde el marco de sus competencias debe atender lo que corresponda.

Los miembros de Junta Directiva no tienen observaciones para este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR MIGUEL RAMIREZ, COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA, GERENTE ADMINISTRATIVA **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO EL INFORME Y CERTIFICACIÓN EMITIDO POR EL LIC. GERARDO ELIZONDO RIVERA, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NO.1205 DE LA EMPRESA JEANBASIL SOLUTIONS INC. SOCIEDAD ANONIMA, CON CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-101-559391, DONDE SE REALIZÓ EL ESTUDIO Y



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

REVISIÓN DE LOS MONTOS QUE CORRESPONDE AL PANI CANCELAR POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS SALARIALES QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON CARGO AUXILIARES DE SERVICIOS INFANTILES B QUE DEBEN RECIBIR DURANTE EL DISFRUTE DE SUS VACACIONES ASI COMO EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, EN SU DEPARTAMENTO DE COMPENSACIONES Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, EMITIDO MEDIANTE OFICIO AOTC-OF-104-2025, REMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN EL OFICIO PANI-DRH-OF-1736-2025.

2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA REALIZAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Se retoma para conocimiento, Oficio PANI-DTI-OF-0264-2025 para atender el Acuerdo PANI JD OF 321-2025 y Criterio de la Comisión de Teletrabajo, relacionado a eventuales gestiones en el marco del Estado del Edificio Central.

Con relación a este punto, el señor José Alonso Chaves informa que para atender el acuerdo de esta Junta Directiva la Comisión de Teletrabajo procedió a sesionar el día 17 de setiembre, revisando el reglamento vigente, el cual contempla la posibilidad de ampliar, de forma excepcional, los días de la modalidad de teletrabajo, para lo cual el numeral 10 del reglamento indica:

“Artículo 10. —Excepcionalidad de los días de Teletrabajo: El representante patronal deberá presentar ante la Presidencia Ejecutiva la solicitud de la ampliación de días de teletrabajo para su equipo de trabajo, donde justifique los motivos y logre evidenciar que por condiciones fuerza mayor, caso fortuito, o bien en los casos en los que por la necesidad del Centro de Trabajo debido a su especialidad requiera ampliar esta modalidad por un periodo de tiempo determinado, así como, en situaciones de carácter especial de índole médico, debidamente certificado y acreditado por la Caja Costarricense del Seguro Social; dicha solicitud deberá ser analizada por la Presidencia Ejecutiva, instancia que resolverá la aplicación de la excepcionalidad y el plazo respectivo. En el caso de que la Unidad o



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Departamento solicitante considere renovar la excepcionalidad del párrafo anterior, deberá demostrar los resultados logrados y justificar por qué requieren la prórroga de la medida. Esta nueva solicitud deberá ser presentada nuevamente ante la Presidencia Ejecutiva con una anticipación 10 días previo al vencimiento del plazo aprobado anteriormente, para su valoración y resolución de esta. Si al momento de plantear la solicitud de ampliación ante cualquiera de los responsables de aprobarlas, no procede la misma o es rechazada, no cabe recurso alguno.”

De lo anterior, se desprende que el artículo regula la posibilidad de ampliar los días de teletrabajo más allá de lo ordinario, estableciendo que esta medida es excepcional y no la regla general, así como que la competencia recae en la Presidencia Ejecutiva, siendo esta la única instancia autorizada para resolver la aplicación de la excepcionalidad y fijar el plazo correspondiente, se definen los supuestos en los que procede la excepcionalidad siendo estos los siguientes:

1. Fuerza mayor o caso fortuito (ej.: desastres naturales, emergencias nacionales).
2. Necesidad institucional por la especialidad del centro de trabajo (ej.: departamentos cuya labor sea mayormente digital o remota, situaciones relacionadas con la infraestructura u otras definidas por la Administración).
3. Razones médicas especiales, siempre certificadas por la CCSS.
4. La solicitud debe presentarse formalmente ante la Presidencia Ejecutiva, justificando y evidenciando las condiciones que motivan la excepcionalidad.
5. En caso de renovación, deberán demostrarse los logros y resultados alcanzados, presentando la solicitud de prórroga al menos diez días antes del vencimiento del plazo otorgado originalmente.
6. El numeral establece la limitación de que la decisión de la Presidencia Ejecutiva no admite recurso alguno.

Aclara, que esta norma debe complementarse con el Artículo 11 del Reglamento vigente de Teletrabajo, en tanto, al encontrarse ante un eventual escenario de excepcionalidad, puede



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

contemplarse la posibilidad de que puestos no incluidos en la modalidad de teletrabajo sean autorizados temporalmente bajo dicha forma de trabajo; ya que el Artículo 11 establece lo siguiente:

“Artículo 11. —Teletrabajo Temporal: Modalidad de teletrabajo que se otorga a clases no teletrabajables mediante directriz o autorización de la Presidencia Ejecutiva, solamente en situaciones excepcionales por caso fortuito o fuerza mayor, así como, ante una situación de carácter especial de índole médico, debidamente certificado y acreditado por la Caja Costarricense del Seguro Social. Esta modalidad es avalada por un periodo de tiempo determinado”

Refiere que, para la aplicación de este artículo, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Autoridad competente: La Presidencia Ejecutiva es la única instancia autorizada para aprobar esta modalidad, mediante directriz o autorización expresa.
2. Causales de procedencia: El teletrabajo temporal solo puede aplicarse en casos excepcionales, bajo los siguientes supuestos:
 - Fuerza mayor o caso fortuito (ej.: emergencias, desastres naturales, situaciones imprevisibles).
 - Situaciones de carácter médico especial, debidamente certificadas y acreditadas por la CCSS, lo cual otorga validez técnica y evita abusos.
 - Cualquier otra situación extraordinaria que se enmarque en los supuestos de excepcionalidad.
3. Características de la medida:
 - Se aplica únicamente a clases no teletrabajables (artículo 5.Q del Reglamento).
 - Tiene un plazo definido; no es indefinido ni prorrogable automáticamente.
 - Se otorga bajo una lógica de flexibilidad temporal frente a circunstancias extraordinarias.

Con relación a los elementos de control o herramientas que se pueden hacer uso para el monitoreo del Teletrabajo, los representantes patronales, el departamento de Tecnologías de información, previamente le informo a la Junta Directiva, por medio del oficio PANI-DTI-OF-0264-2025, dentro de



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ellos se tienen el reporte de asistencia mediante la aplicación de la Intranet Institucional Dispone de un módulo de registro de marca que documenta los horarios de ingreso y salida de cada funcionario y reportes, la cual es una información donde se consolida en reportes automatizados y accesibles para las jefaturas en cualquier momento, garantizando trazabilidad en la gestión de horarios y cumplimiento de la jornada laboral, el Sistema DELPHOS – Avance Programático que es una herramienta que permite visualizar el progreso de las actividades asignadas conforme a la planificación institucional de los programas, proyectos o planes anuales operativos y brinda indicadores de avance, lo que facilita a las jefaturas la toma de decisiones basadas en evidencia y el alineamiento con los objetivos estratégicos, así como el SIGAF – Evaluación del desempeño que es un sistema orientado al seguimiento y control de los objetivos definidos para cada funcionario y proporciona métricas que permiten a las jefaturas evaluar el rendimiento individual y colectivo, asegurando que se cumplan los estándares de eficiencia y eficacia institucional.

Adicionalmente, se cuenta con conexión a la red institucional vía VPN Palo Alto Plataforma de seguridad que genera informes detallados sobre las conexiones remotas realizadas por los usuarios para el acceso a nuestra plataforma y sistemas de información, lo cual permite acceder a un historial de hasta 60 días, asegurando un control integral sobre el uso de los recursos tecnológicos y reforzando la seguridad informática institucional, así como el manejo de Microsoft Teams y Grupos de Trabajo Plataforma de comunicación y trabajo en equipos para mensajería instantánea y manejo de archivos compartidos y el uso coordinado de estas herramientas asegura que las jefaturas dispongan de mecanismos objetivos, verificables y en tiempo real para la supervisión del trabajo remoto, lo cual contribuye directamente a garantizar la continuidad operativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales

El señor Chaves manifiesta, que en criterio de la Comisión de Teletrabajo, el Reglamento vigente resulta suficiente para contemplar las figuras de excepcionalidad, de manera que la Presidencia Ejecutiva pueda aplicar la normativa en los escenarios que, debidamente justificados y probados, requieran su implementación conforme a lo establecido en la propia norma; de igual manera, el señor José Pablo Beita, Coordinador de T.I. quien forma parte de la Comisión, agrega que, el uso



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

coordinado de estas herramientas asegura que las jefaturas dispongan de mecanismos objetivos, verificables y en tiempo real para la supervisión del trabajo remoto, lo cual contribuye directamente a garantizar la continuidad operativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, además de fortalecer el control interno, al contar con registros electrónicos confiables y auditables, que no solo permiten la trazabilidad de las acciones realizadas por el personal, sino que también facilitan brindar una respuesta ágil y fundamentada ante eventuales requerimientos de la Auditoría Interna, así como de los diferentes órganos de control y fiscalización externa.

La Directora Bonilla agradece la información presentada y considera que si bien se tienen las estrategias muy puntuales, sería bueno desarrollar un proyecto piloto o algo así para poder ver en la práctica todos esos elementos porque a nivel teórico parece muy bien y a nivel de alineamiento también, pero a nivel de la práctica se debe revisar por ejemplo los controles que deben ejercer las jefaturas y si hacen o no aplican esa supervisión, por lo que se debería revisar también ese punto y si existe la posibilidad de hacer, o sea, como digamos de aplicarlo ya como en la cotidianidad para ir poder revisando ir viendo pros y viendo contras, etcétera.

La Directora Vargas pregunta si en los sistemas ya se está aplicando la doble autenticación, para lo cual el señor Beita informa que en los sistemas de información, llámese sus sustantivos como el SIGAF, el SIPME, así como en las plataformas de Office 365 y también en la conexión VPN, que es lo que dicta el en sus regulaciones y recomendaciones se aplica desde hace más de un año ese factor; el Director González agradece la presentación y considera que es importante saber que en el PANI se tiene toda una serie de oportunidades y opciones que permiten establecer controles y solo considera que se debería elaborar un lineamiento donde además se consideren otros temas de capacitación y que sean dentro de los prioritarios, dentro de este la gestión de capacitación que tenemos, o sea, sabemos que el tema de estar en la casa nos genera una rigurosidad y tiene que ser un poco más estricto el tema del control y está muy claro.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 008) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR JOSE PABLO BEITA, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y EL SEÑOR JOSE ALONSO CHAVES, ASESOR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE DE LA COMISION DE TELETRABAJO, **SE ACUERDA:**

DAR POR CONOCIDO OFICIO PANI DTI OF 0264-2025 Y EL CRITERIO VERTIDO POR LA COMISION DE TELETRABAJO CON RELACION A LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO, PARA ATENDER LO SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 321-2025.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 009)

Se remite para conocimiento y aprobación, Solicitud para pago relacionado al Fideicomiso, a cargo de la señora Trycia Saborío, remitido en el Oficio PANI-PE-OF-2660-2025.

La señora Saborío informa que, a raíz de la ruta de cierre del Fideicomiso, se deben cancelar algunos saldos habían quedado de un dinero depositado en el banco para hacer ciertas cancelaciones para el cierre de la ruta, donde se contemplan rubros como comisiones que el banco habían ido generando y así como la auditoria de cierre, por lo que el BNCR ya envió los saldos que hay que pagar y obviamente nos indican cuál es el restante del dinero, de manera que solicita tomar un acuerdo en el que se apruebe pagar esos dineros para que también devuelvan el restante del dinero al PANI y seguir con la ruta de cierre porque lo que viene ahora después de esto, sería toda la documentación, tanto los estados financieros como eh la el informe de cuánto dinero se devolvió y todo lo que ello conlleva a efecto de que el banco remita el finiquito del contrato como tal.

La Directora Rosibel Vargas indica que procedió a revisar la información que les fue remitida, pero por ningún lado vio el criterio de la Gerencia Administrativa como el ente competente para que, acredite si esos esos pagos proceden o no proceden, pues también le llama la atención que el banco este cobrando un rubro de administración hasta el día de hoy, siendo que el Fideicomiso se cerró y le



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

llama la atención que cobren ese rubro de administración; la señora Auditora Interna se suma a la consulta de la directora Vargas e indica que con el acuerdo amistoso a finales del año pasado se suponía se cerraba el Fideicomiso, además de que como tal ya el contrato ya expiró, entonces no tiene claridad de esos rubros provenientes de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, o comisiones por los servicios e indica que también le llama la atención que estas sumas las está reportando el banco, pero es porque la Presidencia Ejecutiva las está solicitando y tampoco recuerda que a la Junta Directiva haya llegado el dictamen de los auditores externos con respecto al cierre del Fideicomiso y recuerda que cuando se firmó el acuerdo amistoso, la Junta Directiva giró un acuerdo de que la Presidencia Ejecutiva realizará las gestiones para cumplir con la con la ruta de cierre, por lo que considera que la aprobación eventual de los de los montos a pagar, deban pasar por autorización de la de la junta.

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva acuerdan lo siguiente:

ACUERDO 009) APARTE 01)

ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA TRYCIA ALVARADO, ASESORA DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDA LA SOLICITUD REMITIDA EN EL OFICIO PANI PE OF 2660-2025, RELACIONADA A PAGOS PENDIENTES DE CANCELAR AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, POR EL FIDEICOMISO DE OBRA PUBLICA.
2. TRASLADAR LA INFORMACION A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA VALORACIÓN RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER CONOCIDA POR ESTA JUNTA DIRECTIVA **EN LA SESION DEL MARTES 07 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES.**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 010)

Se remite para conocimiento, Información relacionada a proceso administrativo, a cargo de la señora Trycia Saborío, remitido en el Oficio PANI-PE-OF-2661-2025.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Con relación a este punto, la señora Saborío informa que al despacho llegó un oficio del Depto. de Servicios Generales con respecto a una plaza que la Presidencia Ejecutiva le trasladó en forma temporal, y de ahí por medio de los oficios que en su momento fueron remitidos a Recursos Humanos que se detectan ciertas irregularidades en el pedimento de personal de algunas plazas que fueron realizadas por la señora Zúñiga, de manera que ante esta situación, la solicitud que se trae es la de aperturar directamente un Órgano Disciplinario, ya que toda la información se encuentra plasmada en los oficios y este sería un proceso administrativo ordinario; la señora Garza manifiesta que no ha podido leer el informe y sugiere darlo por recibido y retomarlo en una próxima sesión; la Directora Rosibel Vargas manifiesta que leyó la información que les fue remitida como siete veces y no logra ver por ningún lado cuales con las irregularidades y aclara que todo debe partir de una presunción, ya que por el principio de inocencia no se puede hacer culpable a alguien hasta que no haya tenido un debido proceso y al revisar la información ve que las plazas en cuestión tienen hasta el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva, de manera que no logra ver cuál es la presunta irregularidad que se cometió.

La señora Garza solicita, retomar el análisis de este punto en una próxima sesión para hacer un análisis más detallado; la señora Auditora Interna manifiesta que se trata de un documento firmado por la señora Garza, para aperturar de forma directa un procedimiento disciplinario por irregularidades que, ni siquiera habla de presunción, con unas respuestas del Depto. de Recursos Humanos que fueron solicitadas desde la Presidencia Ejecutiva donde se detallan los movimientos de tres plazas donde no viene ningún tipo de informe sobre las presuntas irregularidades, que pensó podría ser la investigación preliminar que sustente la solicitud para aperturar proceso disciplinario, de manera que reagendar el punto con los mismos insumos no tiene ningún sentido; en el marco de lo anterior, el señor Zamora manifiesta que la Junta Directiva podría instruir una investigación preliminar o bien solicitar a la Presidencia una ampliación de la información; el Director González, agrega, que procedió a leer el documento que es muy cortito y tampoco logra observar irregularidades, ni algún tipo de situación de la cual se desprenda que se debe aperturar un órgano disciplinario de manera directa. En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva acuerdan lo siguiente:



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 010) APARTE 01)

ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA TRYCIA ALVARADO, ASESORA DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR RECIBIDA LA INFORMACION QUE FUE REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO PANI PE OF 2661-2025.
2. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA UNA AMPLIACION DEL INFORME, A EFECTO DE VALORAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 016-2021, A EFECTO DE QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA TENGA MÁS ELEMENTOS PARA VALORAR LA TOMA DE UNA DECISION.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 011)

Se remite para conocimiento, Atención al Acuerdo PANI JD OF 258 2025 de Criterio homologado para giro extraordinario Programa Acogimiento Familiar sin subvención, remitido en el Oficio PANI PE-2546-2025.

Con relación a este punto, la señora Garza considera que lo procedente sería re agendarlo a efecto de que las instancias que elaboraron el criterio lo presenten a esta Junta Directiva pues se tienen que revisar y analizar diferentes aspectos que son medulares para determinar el porque se podría o no se podría valorar el otorgamiento de un giro a este programa que no tiene subvención en este momento y que va más allá de si es un tema de solo recursos o un factor de tiempo para ejecutar.

Los miembros de Junta Directiva avalan lo planteado por la señora Garza y en virtud de lo anterior, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO 011) APARTE 01)

ANALIZADA LA INFORMACION QUE FUE REMITIDA POR LA SEÑORA KENNELLY GARZA SANCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI PE OF 2546-2025, RELACIONADO A LA ATENCION DEL ACUERDO PANI JD OF 258 2025, CON EL CRITERIO HOMOLOGADO A



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

NIVEL TECNICO Y JURIDICO QUE DETERMINA LA INVIABILIDAD DE PODER OTORGAR UN GIRO EXTRAORDINARIO AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR SIN SUBVENCION, CONTENIDO EN EL OFICIO PANI-DPRO-OF-1204-2025.

2. SE SOLICITA REAGENDAR ESTE PUNTO PARA LA SESION DEL 30 DE SETIEMBRE DE LOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, LA GERENCIA TECNICA, GERENCIA ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y ASESORÍA JURIDICA, DEBERÁN HACER UNA PRESENTACION, SOBRE EL CRITERIO HOMOLOGADO.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 012)

Se remite para conocimiento Actualización de cronograma Procedimiento manejo del dato, remitido en el Oficio PANI-PE-UAPINA-OF-045-2025.

Con relación a este punto, es para fines informativos, en el sentido de que la Comisión del Dato informa que se actualizó el cronograma que fue presentado y aprobado por esta Junta Directiva, específicamente en los tiempos, ya que se realizó la investigación referente a la gobernanza y arquitectura de datos; todas las fases correspondientes a los modelos establecidos requieren de una serie de acciones de mayor complejidad a las consideradas en el momento que se establecieron los tiempos para su elaboración, así como que las cargas laborales de cada miembro de la comisión imposibilitan poder generar sesiones de forma semanal para dar un seguimiento de mayor fluidez a los pasos interpuestos en el plan de trabajo y el tiempo de respuesta de las distintas instancias a las cuales se les debe consultar el procedimiento definido en el lineamiento, sus bases de datos, fuentes y mecanismo de gestión ha resultado ser mayor al planificado.

Los miembros de Junta Directiva no tienen observaciones para este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 012) APARTE 01)

ANALIZADA LA INFORMACION REMITIDA POR LA SEÑORA KENNLÝ GARZA SANCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA, SE ACUERDA:



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

DAR POR CONOCIDO EL OFICIO PANI-PE-UAPINA-OF-045-2025, RELACIONADO A LA ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO PARA ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTA SOBRE EL LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL DATO O INFORMACIÓN EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 013)

Asuntos Varios de la Presidencia Ejecutiva y Directores (as).

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva